

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, 8 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería francos de porte, sin cuyo requisito no se



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á los méritos y distinguidos servicios del mariscal de campo D. Juan Aldama, capitán general de Andalucía, vengo en nombrarle, como Reina Regente y Gobernadora del reino, á nombre de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel 2.^a, comandante general de la Guardia Real de caballería; quedando muy satisfecha del esmerado celo é inteligencia con que ha desempeñado este mando interinamente el inspector general de caballería Don Valentin Ferraz. Tendréislo entendido para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Dado en Palacio á 10 de febrero de 1838.—A D. José Carratalá.

Habiendo trascurrido el tiempo suficiente para que el anuncio é insercion de los seis artículos de la Real orden circular de 30 de junio de 1836 en la Gaceta de 23 enero último, relativa á la forma con que deben dirigirse á este ministerio las solicitudes de los dependientes del mismo, hayan llegado á noticia de los comprendidos en aquella disposicion, se previene que desde esta fecha quedarán sin curso alguno cuantas solicitudes se reciban sin ajustarse á las citadas fórmulas.

Partes recibidos en la secretaria de estado y del despacho de la Guerra.

Accediendo á la eficaz recomendacion del general en jefe de los ejércitos reunidos conde de Luchana á favor del mariscal de campo D. Felipe del Ribero, y deseando darle una nueva prueba de mi distinguido aprecio; vengo, como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel 2.^a, en nombrar á este, comandante general de la Guardia Real de infantería, en atencion á sus méritos y circunstancias; siendo ademas mi Real voluntad que este general continúe en el ejército del Norte, en el cual existe la mayor parte de la fuerza de la referida Guardia Real, quedando muy satisfecha del celo, actividad é inteligencia con que ha desempeñado interinamente este encargo el mariscal de campo Don Manuel Fernandez. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Dado en Palacio á 13 de febrero de 1838.—A D. José Carratalá.

El general segundo cabo de Cataluña, D. Manuel Breton, en 2 del actual transcribe un parte del Gobernador militar de Tortosa, en el que manifiesta que el comandante de la columna móvil de aquel distrito D. Francisco María Fort, en virtud de las instrucciones que dicho gobernador le habia dado, salió de la referida plaza el dia 21 del próximo pasado, y como tuviese noticia de que el rebelde Basquetas partió del Priorato con la misma fecha con su gavilla compuesta de 108 infantes, continuó su marcha rápidamente á la Masada de la Granada sin dar descanso á la trópa, siendo el resultado alcanzar al enemigo, causándole 20 hombres muertos, y entre ellos un fraile titulado segundo cabecilla.

Añade que se cogieren ademas 14 fusiles y porcion de otros efectos de guerra, rescatando al propio tiempo 12 paisanos que los facciosos llevaban en rehenes, sin que por nuestra parte hubiese la menor desgracia.

Recomienda á todos los individuos de la columna, y en particular á los que á continuacion se espresan:

caballería: teniente D. Joaquin Reverter, alférez D. Joaquin Solá, trompeta José Galiá. Lanceros: José Roca, Tomas Serrá y Eusebio Nadal. Infantería: sargento 2.º Tomas Segarra: y de Nacionales José Picollá y José Romeu.

S. M. en consecuencia se ha servido mandar que se den las gracias en su Real nombre á los mencionados en el parte anterior.

El brigadier segundo cabo de Valencia, D. Gregorio Piquero, en 10 del mismo dice: Que el mariscal de campo Don Cayetano Borso di Carminati le manifiesta el dia 8 desde Murviedro: Que habiendo salido en la propia mañana con su division, dirigiéndose á dicha plaza, se presentó en el camino Real caballería enemiga, y como se adelantase á reconocerla á la cabeza del escuadron del Rey, se replegó aquella sobre Villavieja, donde los rebeldes tenian escalonadas sus fuerzas; pero mandando al comandante D. Luis María Rodriguez que cargase con 60 caballos á los facciosos, lo verificó dicho gefe con tal bizarría, que lanceó á la caballería rebelde en términos que no volvió á aparecer, dispersándose.

Que en este momento llegó nuestra artillería, que jugó con acierto y oportunidad sobre las masas enemigas, que fueron desechas y perseguidas por espacio de tres horas, siendo el resultado perder la faccion 30 hombres muertos, entre ellos el comandante de uno de los escuadrones de su caballería, y multitud de heridos, sin que por nuestra parte ocurriese mas desgracia que la de tres soldados heridos y uno muerto.

El general segundo cabo de Castilla la Vieja en comunicacion del 8 del actual dice que el comandante general de Soria en 27 del próximo pasado participa que el capitan del batallon franco de dicha provincia comandante de la columna móvil de la misma, habia dado alcance á la gavilla de Marron el dia anterior en el pueblo de Talbeyla, siendo el resultado capturar 10 facciosos, cogiendo ademas varias armas: añade que el alférez D. Sergio Jimenez consiguió tambien aprehender en Duruelo á tres rebeldes, de los que uno era oficial.

El Mariscal de campo conde de Mirasol con la propia fecha desde Ocaña, manifiesta entre otras cosas; que el ayuntamiento de dicha villa supliendo con su patriotismo la imposibilidad de encontrar camisas para los individuos de tropa rezagados que se hallaban en el referido punto, habia entregado gratis 130, recogidas entre los vecinos del mismo pueblo.

S. M. la Reina Gobernadora, en consecuencia de

[2] semejante rasgo de generosidad, se ha servido resolver que, ademas de publicarse en la Gaceta, se den las gracias en su Real nombre al ayuntamiento de Ocaña.

Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

El gefe político de Cuenca en 9 del actual participa que el comandante del destacamento de Moya D. Fermin Leguía, sabiendo que la faccion de D. Francisco del Olmo compuesta de 40 infantes y 30 caballos se hallaba en el castillo ó Torre de las Veguillas, salió con su fuerza unida á la franca de aquella provincia al mando de D. Zacarias Villar y la atacó denodadamente, siendo el resultado 28 facciosos muertos y 12 prisioneros, que se refugiaron á la torre donde penetraron nuestros valientes por una ventana, quedando en su poder una porcion de fusiles, cananas y otros efectos y continuando la persecucion del resto de la canalla.

Que el dia anterior á las seis de la mañana el teniente de lanceros de la Guardia Real D. Ramon Franco con noticia que tuvo de que una partida facciosa acatillada por el cabecilla José Jimenez se hallaba en Cardenete, se dirigió á esta villa con la fuerza de su mando, y los atacó vigorosamente causándoles la pérdida de 16 hombres; quedando destruida esta cuadrilla que causaba infinidad de vejaciones al país.

El gefe político de Ciudad-Real con fecha 9 último refiriéndose al regente de la jurisdiccion de Argamasilla de Calatrava, da parte de que el comandante del destacamento de dicha villa con 45 hombres de tropa y 15 nacionales habia alcanzado á una partida de facciosos que andaba robando ganados por aquellas inmediaciones; siendo el resultado hacer cinco prisioneros, rescatar 1300 reses vacunas y cogles ademas cuatro yeguas con monturas, sables, cananas y otros efectos.

PARTE NO OFICIAL.

Concluye el articulo inserto en el número anterior.

La forma doctrinal de la religion está reducida á un breve catecismo, cuyo contenido en los países estrictamente católicos, no estando sujeto á controversia, solo requiere una inteligencia recta, y un asenso esplicito; pero la instruccion moral tiene una esfera mas vasta, pues que comprende todas las acciones de que es capaz la naturaleza humana; es la escuela de formar buenas costumbres, universal en sus principios.

cipios esenciales á todos los hombres civilizados, y sin esta especie de instruccion, toda la enseñanza que se dé á la juventud desde las primeras letras hasta los últimos cursos académicos, será de poco provecho real. Sin esta educacion moral se hallarán sin embargo muchos que puedan disputar con extraordinaria sutileza, y aun deliberar con prudencia, otros que pueden orar con elegancia ó calcular con esactitud; se hallarán tambien buenos políticos, doctos profesores, artistas eminentes; pero es preciso confesar que entre todos estos se hallarán pocos hombres de bien. Plutarco dice, que en su tiempo solo se conocian de nombre los hombres de bien, y que eran tan raros como los centauros, los gigantes ó los cíclopes, y luego añade este célebre escritor: «Nosotros aprendemos á leer, escribir y hablar en varias lenguas; la música, la danza y el manejo del caballo; á vestirnos con elegancia, á movernos con gracia y otras cosas que sin alguna instruccion no podemos hacerlo bien; pero el objeto de que todas estas prácticas, el cual es vivir honesta y felizmente, queda sin enseñar, y se deja solo á la casualidad.»

La queja que el moralista griego hizo muchos siglos ha, puede con igual razon repetirse en nuestro tiempo. Nosotros aprendemos las mismas artes que se enseñaban en tiempo de Plutarco; aprendemos mas lenguas que los antiguos; el leer es ahora una práctica mas universal que en aquellos tiempos; los libros cualquiera que sea el mérito de cada uno, se han multiplicado prodigiosamente; nuestros conocimientos del mundo físico son mas esactos, y conocemos mejor las leyes que regulan su existencia. Estamos favorecidos con una religion pura; aprendemos los nombres de todas las virtudes y de todos los vicios; oímos y leemos que estamos obligados á practicar aquellas, y á evitar estos; y con todo, dudamos que se hallen ahora mas hombres de bien que en tiempo de Plutarco. ¿Cuál es la causa de esta anomalía? ciertamente que no es la falta de reglas; luego la falta está en el modo de enseñarlas. Por qué pues no se enseña en casa, en las escuelas, seminarios y universidades con método sério y firme, en lugar de un discurso frio, el modo mas eficaz de practicar aquellas virtudes inculcadas bajo la mas solemne sancion? Por qué no ha de haber un rato dedicado á enseñar en las escuelas las razones que nos obligan á ser virtuosos y las consecuencias fatales que traen los vicios? Por qué no ha de haber una cátedra en los colegios (y la primera en dignidad) en la que un elocuente y virtuoso profesor convenza á cada oyente con argumentos irrefragables, que es un error obstinado é irracional el pensar ó decir?

Video meliora proboque, deteriora sequor?

Otro ramo de educacion moral seria, el formar en la juventud un gusto por los juegos y ejercicios activos y saludables; el promover toda especie de diversion pública que divierta la imaginacion sin corromper el corazon; exhibiciones que esciten los sentimientos

sin barbarie ni derramamiento de sangre; en una palabra, el engendrar un gusto delicado en todas las diversiones, y consonante á la mayor civilizacion de nuestro siglo. La falta de esta instruccion hacia á los romanos regocijarse en el espectáculo sangriento de los combates gladiatorios que ninguna nacion moderna podria ahora tolerar, la misma causa ha hecho en continuar en Inglaterra la chocante práctica del pugilado: la falta de esta instruccion moral ha perpetuado en las plazas de España aquellas corridas tan impropriadamente llamadas fiestas de toros, en las que frecuentemente se ven grupos de sangre humana mezclada con la del atormentado toro y del generoso caballo: la privacion de esta instruccion moral hace al Limeño recrearse con la vista horrenda de aquella suerte llamada lanzada, la que hace estremecer aun á los mas habituados toreadores andaluces; y la ausencia de una instruccion mas refinada permite, casi en todos los países, los patios de gallos para divertir á los circunstantes con las batallas y muertes de unas criaturas cuya rivalidad no sufre la presencia de otro individuo de su especie. Una instruccion oportuna y por consiguiente la prohibicion de tales escenas, no dudamos que produciria en la generacion próxima un disgusto á estas bárbaras y repugnantes diversiones que continuan siendo un borron en la decantada civilizacion del siglo diez y nueve. A lo dicho podemos añadir como un hecho innegable, que cuanto mas se adelanta en un país la educacion moral, tanto mas se disminuye el número de ofensas contra las personas, las cuales son las que merecen propiamente el nombre de crimen, porque las ofensas contra la propiedad son comparativamente de menor consideracion. Inglaterra, Alemania, Suiza y Francia nos dan pruebas evidentes de esta asercion; España, Portugal é Italia la confirman igualmente, pero de un modo inverso como mostraremos en otro número cuando tratemos del estado del crimen en los varios países de Europa. Por ahora concluiremos este artículo con algunas relaciones oficiales sobre el estado actual de educacion.

Segun la relacion publicada en una gaceta de Madrid en abril de 1832, cuyo número hemos olvidado, el estado de educacion pública en España era como sigue: *establecimientos*: = Universidades 13; seminarios reales 56; colejos de educacion 8; escuelas pias—; escuelas de latin 774: escuelas de primeras letras para muchachos 9070; idem para muchachas 3070.

En estos establecimientos se educaban

En bellas letras y filosofia	10,762.
Teología.	3,225.
Leyes civiles.	3,552.
Leyes canónicas.	546.
Medicina (solo en las universidades)	629.
Escuelas latinas.	31,409.
Muchachos en primeras letras. . .	368,149.
Muchachas.	119,202.

Total.... 537.384.

A estos individuos deben agregarse los jóvenes en los conventos de religiosos, y las jóvenes en los conventos de monjas; los estudiantes de medicina y cirugía en los hospitales reales y los niños que reciben educación en casa de sus padres. Reduciéndonos á las escuelas y seminarios, como casas de primera educación, hallamos que en España con una población de trece millones (según el cálculo mas bajo) no habia en 1831 mas de 518,760 jóvenes recibiendo educación elemental; mientras que en Prusia, con una población igual, habia mas de dos millones de jóvenes en las escuelas. En el mismo año, la población de Inglaterra y Gales era tambien trece millones, y el número de niños en las escuelas era 900,000 sin contar los educados en las varias sectas que no se conforman con la iglesia anglicana. Escocia, con una población algo menos de dos millones y medio, daba instrucción elemental á 212,000; y en Irlanda con una población de siete millones y medio se educaban 588,000 jóvenes en 11,900 escuelas. El estado elemental de instrucción en Suiza está aun mas adelantado que en Escocia. En Austria, Bohemia, Baviera, y toda la Alemania en general la instrucción primaria ha hecho progresos muy rápidos desde la paz general. En Francia hay mucha variedad entre las provincias del norte y las del sur; el número de los niños educados en aquellas es doble al de los educados en estas y si admitimos las ilaciones de M. Dupin, la proporción de jóvenes educados en Francia es menor que en España. La instrucción elemental en Italia no es facil averiguar. La multitud de estados independientes y la falta de estadística son obstáculos grandes para indagar el número y magnitud de las escuelas; y solo se puede asegurar que en la Toscana, donde hay mas libertad, mas industria y menos tributos, la instrucción de la juventud es mas general. Seria muy deseable y conveniente distinguir el grado de educación en España, entre las Castillas y Aragon, entre las provincias del norte y las del mediodia, el carácter de los gallegos, vizcainos y catalanes es muy diferente del de los andaluces y extremeños, y la primera educación debe tener mas ó menos influencia en una diferencia tan manifiesta, siendo un principio admitido que la educación tiene mas influjo sobre la naturaleza humana que el clima.

La proporción de educación ó de niños y niñas que asisten á las escuelas según la información que hemos podido adquirir de varios países de Europa, con arreglo á las observaciones precedentes, y con respecto al número de almas, es como aparece en la tabla siguiente.

<i>Países.</i>	<i>Proporción.</i>
En Prusia.	176
Suiza.	179
Escocia y Bohemia.	1711
Holanda.	1712
Inglaterra.	1713
Austria.	1714
Irlanda.	1715
España.	1725

Italia (promedio)	1727
Francia.	1730
Rusia.	1745

ANUNCIOS.

Cansado el Ayuntamiento constitucional de Loeches de invitar para la presentación de relaciones, á fin de poder practicar el repartimiento de la contribución extraordinaria de guerra, sin que los vecinos ni hacendados forasteros hayan cumplido con un servicio de tanta consecuencia; ha determinado que si dentro de ocho dias desde este anuncio no lo ejecutan unos y otros, se nombrarán peritos que á sus espensas lo realicen, y les parará el perjuicio que haya lugar, único medio de hacerles entrar por la senda del deber.

El Ayuntamiento constitucional de Barajas ha acordado proceder al repartimiento con arreglo á instrucción de 3173 rs. que á la misma se la cargan por contribución de Paja y Utensilios, ordinaria y extraordinaria en el presente año; y al efecto invita á todos los hacendados forasteros en su término jurisdiccional, que en el preciso término de nueve dias siguientes á este anuncio, presenten en la secretaria de la corporación relaciones juradas de las utilidades que les reporten las haciendas, tratos y grangerias que tengan en el mismo, bien entendido que aquellos que no las presenten les serán graduadas por peritos, y consiguientemente sufrirán el perjuicio que haya lugar.

La misma corporación, como encargada del despoblado de Rejas ha determinado proceder al repartimiento entre todos los hacendados y labradores en aquella jurisdicción de 3069 rs., que deducido el producto de puestos públicos faltan para cubrir las contribuciones de cuota fija porque se le hace cargo al despoblado en el presente año; y para realizarlo con la igualdad debida los hacendados y labradores en él deberán presentar dentro de los nueve dias siguientes á este anuncio y en la secretaria de Ayuntamiento iguales relaciones que las anteriormente dichas respecto á Barajas bajo la misma restricción.

RECITACIONES DEL DERECHO CIVIL DE J. HEINECIO, traducción al castellano enriquecida con notas y adiciones considerables por D. Luis de Collantes y Bustamante, y aumentada en esta segunda edición con un apéndice de las materias mas notables de Derecho Real de España por un abogado del colegio de esta Corte, adoptado en las universidades para el segundo año de leyes: consta de tres tomos en octavo. Se vende en Madrid á 48 rs. en pasta en la librería de Sanz de Sanz, calle de Carretas.